



ACCIÓN DE RATING

4 de septiembre, 2025

Reseña anual de clasificación

RATINGS

Fondo Mutuo Santander Renta Largo Plazo UF

Riesgo de Crédito	AAA fm
Riesgo de Mercado	M3

Para mayor información, ir a sección
[Evolución de ratings](#)

METODOLOGÍAS

Metodología de fondos mutuos

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Fernando Villa +56 2 2896 8207
Director Senior de Corporaciones y
Fondos
fvilla@icrchile.cl

Yazmín Andaur +56 2 2896 8200
Analista
yandaur@icrchile.cl

Fondo Mutuo Santander Renta Largo Plazo UF

Informe de clasificación de riesgo anual

ICR ratifica en categoría AAA fm la clasificación asignada al riesgo de crédito de las cuotas del [Fondo Mutuo Santander Renta Largo Plazo UF](#) (series AM, APV, Corporativa, Ejecutiva, G, I, II, III, Inversionista y Universal). Por su parte, la clasificación asignada al riesgo de mercado se mantiene en categoría M3. Los fundamentos que sustentan la clasificación son los siguientes:

- Fondo administrado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., propiedad de Grupo Santander, conglomerado financiero con vasta experiencia en la industria nacional e importante posicionamiento en el mercado, lo que entrega un respaldo adecuado de la administradora.
- Baja probabilidad de default estimado del portafolio. A julio de 2025, el fondo exhibió un 0,38% de riesgo de crédito estimado, siendo menor al 0,51% de la probabilidad promedio de los últimos dos años. Al cierre del séptimo mes del presente año, la cartera estaba compuesta principalmente por instrumentos con clasificación AA y AAA.
- A julio de 2025, el fondo presentaba una cartera de instrumentos compuesta principalmente por bonos de bancos e instituciones financieras (BB) con clasificación AA y AAA y bonos de empresas (BE) clasificados principalmente en A y AA.
- El nivel de diversificación de las inversiones se considera adecuado, respaldado por un IHH a julio de 2025 de 621 unidades, mientras que las carteras registradas en los últimos 24 meses promediaron 482 unidades. Destacamos que las inversiones del fondo se han desarrollado en cumplimiento de los límites de inversión establecidos en su reglamento interno.
- La ratificación del riesgo de mercado en categoría M3, se fundamenta en una moderada duración de la cartera, que al cierre de julio 2025 alcanzó los 2,91 años (con un promedio de los últimos 24 meses de 2,92 años), dando cuenta de una moderada sensibilidad de los instrumentos que componen el fondo a cambios en las tasas de interés.

ICR destaca que el fondo presenta inversiones, liquidez y endeudamiento alineados con su política de inversión y reglamento interno. Asimismo, cuenta con procedimientos determinados para el tratamiento de eventuales excesos de inversión y manuales que controlan adecuadamente potenciales conflictos de interés.

Perfil del fondo

Antecedentes generales

El Fondo Mutuo Santander Renta Largo Plazo UF se define como un fondo tipo 3, e inició sus operaciones el 1 de marzo de 1995. El objetivo del fondo es invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, de emisores nacionales. Además, al menos el 60% de los instrumentos en los que invierta deberán estar denominados en unidades de fomento (UF).

Se compone actualmente por diez series con inicio de operaciones. Las series Universal y APV requieren una inversión mínima de \$5.000, mientras que las series Inversionista, Ejecutiva y Corporativa exigen aportes superiores a \$30 millones, \$250 millones y \$8.000 millones, respectivamente. La serie AM está destinada a aportes efectuados exclusivamente por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos en representación de los fondos y carteras que administra. Las series I, II y III están destinadas a aportes efectuados por Inversionistas Institucionales, y exigen un saldo consolidado igual o superior a \$5.000 millones para la serie I y \$20.000 millones para la serie III, mientras que la serie II no exige saldo mínimo de inversión. Por último, la serie G recibe aportes realizados por inversionistas acogidos al servicio de administración y gestión de carteras.

Patrimonio exhibe una tendencia al alza

A julio de 2025, Santander Renta Largo Plazo UF registró un patrimonio de \$623.182 millones distribuido entre 13.070 partícipes.

El patrimonio del fondo se incrementó en un 70,23% respecto de julio de 2023 y estuvo concentrado en la serie AM, mientras que el número de partícipes disminuyó en un -1,8% dentro del mismo período y están concentrados en la serie Universal.

Patrimonio ha exhibido una tendencia al alza en el período comprendido

Evolución del patrimonio y del número de partícipes



Fuente: Elaboración propia con datos de AAFM

Clasificación de riesgo de crédito: AAA fm

Cartera muestra una alta participación de bonos de bancos e instituciones financieras y bonos de empresas

A julio de 2025, las inversiones del fondo estaban compuestas principalmente por bonos de bancos e instituciones financieras (BB; 60,98%) con clasificación AA o AAA y bonos de empresas (BE; 30,77%), clasificados en AA y A. Dichos instrumentos representaron una participación promedio de 53,99% y 38,22%, respectivamente en

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Objetivo: Invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, de emisores nacionales. Además, al menos el 60% de los instrumentos en los que invierta deberán estar denominados en Unidades de Fomento (UF).

Política de inversiones: La cartera tendrá una duración de entre 1 y 4 años. Los instrumentos de emisores nacionales en los que invierta el fondo tendrán clasificación BB, N2 o superior.

Fuente: Reglamento interno del fondo

PATRIMONIO Y PARTÍCIPES

Serie	Patrimonio (MM\$)	Partícipes
AM	214.020	17
APV	5.923	328
CORPO	-	-
Ejecutiva	142.367	447
G	64	101
I	17.194	2
II	38	1
III	4.878	1
Inversionista	141.576	2.405
Universal	97.123	9.768
Total	623.182	13.070

Fuente: CMF, información al cierre de julio 2025

PRINCIPALES POLÍTICAS

Liquidez: Al menos un 3% del activo del fondo debe estar en instrumentos de alta liquidez.

Endeudamiento: El fondo no se encuentra autorizado a suscribir endeudamiento financiero. Sin embargo, el fondo puede contraer obligaciones con terceros asociadas a contratos de derivados u operaciones de inversión con plazo de liquidación mayor a 5 días, por hasta 10% del fondo.

Política de rescate: Los rescates serán pagados dentro de un plazo no mayor a 10 días corridos, mientras representen un monto menor al 5% del valor del patrimonio del fondo. En caso contrario, el pago podrá efectuarse en un plazo máximo de quince días corridos contados desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente, o desde la fecha en que se les de curso.

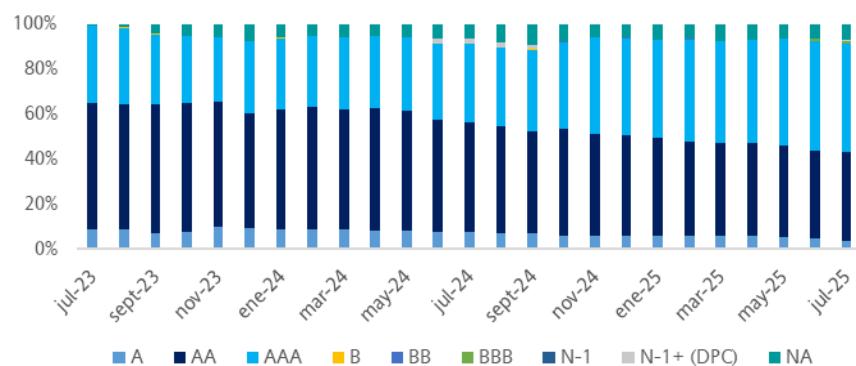
Reparto de beneficios: El fondo no contempla reparto de beneficios.

Fuente: Reglamento interno del fondo

los últimos 24 meses. El resto de la cartera estuvo compuesta bonos de la Tesorería General de la República, bonos subordinados, pagarés descontables del Banco Central de Chile (PDBC), depósitos a plazo fijo con vencimiento a corto y largo plazo (DPC y DPL), y letras hipotecarias de bancos e instituciones financieras (LH).

Portafolio concentrado en instrumentos clasificados principalmente en AA y AAA

Evolución por clasificación de riesgo. Participación sobre cartera total



Fuente: CMF

A julio de 2025, considerando la metodología utilizada por ICR, la probabilidad de default estimada del fondo exhibió un 0,38% de riesgo de crédito agregado, mientras que este valor promedió en los últimos 24 meses un 0,51%.

Cartera de inversiones adecuadamente diversificada

Al cierre de julio de 2025, la cartera total alcanzó \$623.882 millones, cifra que representaba un 99,71% del activo total de Santander Renta Largo Plazo UF. La cartera estuvo distribuida en 70 emisores, siendo Banco de Chile el emisor con mayor concentración.

Por otro lado, el índice de concentración (IHH) promedió en los últimos 24 meses 482 unidades, mientras que a julio de 2025 fueron 621 unidades. Con lo anterior, el fondo exhibe un adecuado grado de diversificación.

Destacamos que las inversiones del fondo se han desarrollado en cumplimiento de su reglamento interno. En términos de límites de inversión por emisor, ninguna entidad ni grupo empresarial supera el 20% ni el 30% del activo total del fondo, respectivamente.

Fondo gestionado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A., miembro del Grupo Santander

El fondo es administrado por Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (la administradora). Como filial del Grupo Santander, cuenta con el respaldo de un grupo consolidado, diversificado geográficamente en más de diez países, de excepcional posicionamiento de mercado, amplia trayectoria en la industria y una sólida imagen corporativa. El directorio y la plana ejecutiva de la administradora están integrados por profesionales de vasta trayectoria en el mercado financiero, especialmente en la administración de fondos de terceros.

La administradora cuenta con una buena estructura de gobierno corporativo, destacándose una adecuada separación funcional. Adicionalmente, posee manuales que regulan sus operaciones y apoyan el tratamiento y prevención de los conflictos de interés. La administración de este y de otros fondos Santander clasificados por ICR es consistente con los límites de inversión establecidos en los reglamentos internos correspondientes.

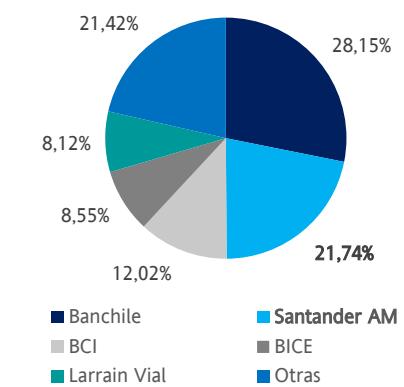
PRINCIPALES INVERSIONES

Emisor	Monto (MM\$)	% Activo
Banco de Chile	86.264	13,79%
Scotiabank Chile	75.026	11,99%
Santander Chile	45.207	7,22%
Banco BCI	44.543	7,12%
Banco Estado	42.031	6,72%
Tesorería General	40.210	6,43%
Forum	32.344	5,17%
Banco Itaú	29.782	4,76%
Banco Internacional	16.518	2,64%
CCAF Los Andes	16.041	2,56%
Otros	195.917	31,31%
Total cartera	623.882	99,71%

Fuente: CMF

Santander Asset Management gestiona el 21,74% del patrimonio total de la industria de fondos mutuos

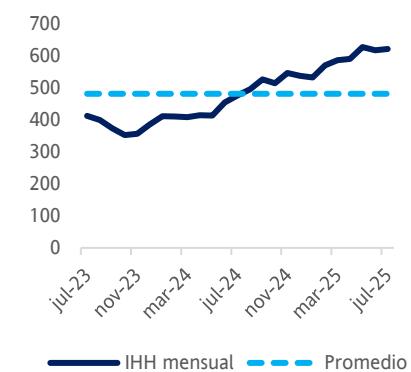
Participación de mercado según patrimonio administrado. Cifras al 31 de julio de 2025



Fuente: AAFM

Índice de concentración de emisores (IHH)

Índice de concentración de emisores para las carteras del fondo en los últimos 24 meses



Fuente: CMF

En la actualidad, Santander Asset Management cuenta con una sólida posición de mercado. Al 31 de julio de 2025, gestionaba un 21,74% del patrimonio acumulado en la industria de fondos mutuos, ubicándose en un segundo lugar entre todas las administradoras.

Clasificación de riesgo de mercado: M3

Moderada exposición a cambios en las tasas de interés

La duración del portafolio de instrumentos ascendió a 2,91 años para el cierre de julio de 2025, manteniéndose dentro de los límites establecidos en el reglamento interno del fondo, el cual establece una duración de entre 1 y 4 años. Del mismo modo, la duración promedio, considerando las carteras registradas desde julio de 2023, fue de 2,92 años. Lo expuesto refleja una moderada exposición a cambios en tasas de interés de los instrumentos que componen el portafolio.

Desempeño del fondo

Retornos presentan una tendencia al alza durante los últimos 24 meses

A julio de 2025, la serie Universal registró una rentabilidad mensual de 0,45% y una rentabilidad acumulada en base a julio de 2023 de 16,14%, mostrando un alza en los meses analizados. Respecto a la volatilidad (calculada como la desviación estándar de los retornos mensuales de los últimos doce meses), esta se mantuvo relativamente estable con una leve tendencia a la baja. A julio de 2025, la serie Universal exhibió un 0,68%, valor inferior al 0,95% alcanzado en julio de 2024.

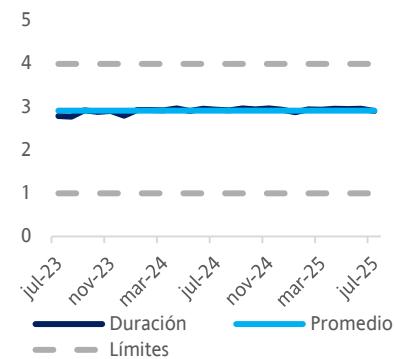
ICR realizó un análisis comparativo entre el fondo Santander Renta Largo Plazo UF y cuatro fondos mutuos tipo 3 con políticas de inversión similares. Para esto, se utilizaron como variables: el retorno mensual promedio de los últimos 24 meses y la volatilidad durante ese período. También, se compararon los rendimientos acumulados en base a julio de 2023. Para este análisis se utilizó la serie Universal del fondo y series de similares características en los comparables seleccionados.

Santander Renta Largo Plazo UF exhibió un comportamiento similar al de sus comparables. La serie Universal presentó una rentabilidad mensual promedio de 0,63%, ligeramente menor al promedio de sus comparables (0,65%). Respecto al riesgo, el fondo registró una desviación estándar de 0,81%, ubicándose levemente sobre el promedio (0,80%).

Con respecto a la rentabilidad acumulada desde julio de 2023, la serie Universal de Santander Renta Largo Plazo UF exhibió un 16,14%, menor al valor alcanzado por la media de la muestra (16,68%).

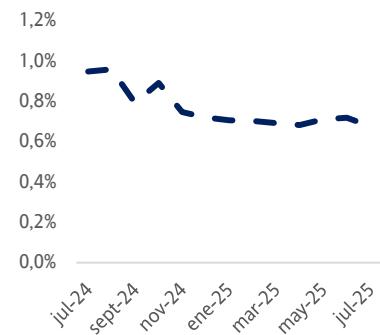
Duración se mantiene dentro de los límites establecidos en el reglamento interno

Duración en años. Datos desde julio de 2023



Fuente: AGF

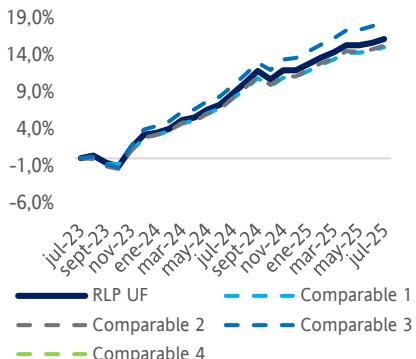
VOLATILIDAD 12M SERIE UNIVERSAL



Fuente: CMF

Retorno en línea con fondos de objetivos de inversión similares

Retorno acumulado base en julio de 2023



Fuente: CMF

Determinación del riesgo de crédito

La clasificación de riesgo de las cuotas de un fondo mutuo corresponde a la evaluación, por parte de ICR, del riesgo de crédito al cual ésta se ve expuesta. Se compone como una función de:

1. La idoneidad de la administradora general de fondos y sus controladores, determinada por la evaluación de ciertos factores, que reflejan la capacidad fiduciaria y financiera de la administradora de activos. Señalados en la Metodología de Clasificación de Fondos Mutuos.
2. La evaluación del riesgo de la cartera de inversiones, determinado al analizar el tamaño del fondo, evolución del patrimonio, número de partícipes, calidad y riesgo crediticio de los instrumentos que la componen, perfil de vencimiento y liquidez de los instrumentos, grado de concentración de los emisores, análisis del valor cuota, volatilidad y duración. El grado de concentración de emisores se evalúa mediante el índice de Herfindahl y Hirschman, considerando la participación de emisores de cada cartera. Para su cálculo, se realiza la sumatoria de las participaciones al cuadrado por emisor, obteniendo un valor final que corresponde a unidades de concentración con valor máximo de 10.000.

Mientras un emisor concentre parte importante de la participación de cartera, mayor es el valor final de indicador. Estableciendo por ICR como límite 1.100 unidades de concentración para considerar una cartera altamente diversificada, observando tanto la cartera en evaluación como su comportamiento histórico. Igualmente, se evalúa la concentración global de las categorías de rating que componen el fondo.

3. La evaluación del riesgo crediticio de los fondos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología Credit Risk Grade.

Los tres componentes, son combinados para determinar el nivel de protección ante pérdidas asociadas al riesgo crediticio. Asimismo, el rating asignado también refleja la opinión de ICR respecto a la capacidad, experiencia y eficiencia de la administradora para gestionar recursos de terceros.

DETERMINACIÓN RIESGO DE CRÉDITO

Riesgo de crédito	50%
Clasificación AGF	30%
Concentración de emisores	20%

RIESGO DE CRÉDITO (50%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA

CONCENTRACIÓN DE EMISORES (20%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA

CLASIFICACIÓN AGF (30%)

A+	AA-	AA	AA+	AAA

RIESGO DE MERCADO

M6	M5	M4	M3	M2	M1

Definición de categorías

CATEGORÍA AAA fm

Cuotas con la más alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

CATEGORÍA M3

Corresponde a aquellas cuotas con moderada sensibilidad ante cambios en las condiciones de mercado.

Evolución de ratings

Fecha	Dic-18	Ago-19	Ago-20	Ago-21	Ago-22	Ago-23	Ago-24	Ago-25
Rating	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3	AAA fm / M3
Tendencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acción de rating	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación	Confirmación
Motivo	Cambio metodológico	Reseña Anual						

ANEXO 1: Políticas del fondo

DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO

El fondo tendrá como política que, a lo menos, un 3% de sus activos sean activos de alta liquidez para efectos de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones por las operaciones que realice el fondo, así como dar cumplimiento al pago de rescates de cuotas, pago de beneficios y otros necesarios para el funcionamiento del fondo.

Se entenderán que tienen tal carácter:

- i. Cantidad en caja y bancos.
- ii. Instrumentos emitidos por Bancos domiciliados en Chile con clasificación de riesgo AAA.
- iii. Instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, la Tesorería General de la República o que se encuentren garantizados por el Estado de Chile.
- iv. Instrumentos de renta fija e intermediación con un vencimiento menor a 60 días.

Por otro lado, el fondo no se encuentra autorizado a contratar o suscribir créditos bancarios o endeudamiento financiero. Sin embargo, el fondo podrá mantener obligaciones por pagar a terceros asociadas a contratos de derivados y otras obligaciones generadas por operaciones de inversión con plazo de liquidación mayor a 5 días, y con independencia de su vencimiento, por hasta el 10% del fondo.

VALORIZACIÓN DE INVERSIONES

El fondo valorizará sus inversiones de conformidad con los criterios establecidos con la normativa que resulte aplicable al efecto y de acuerdo con los principios contables correspondientes. Respecto a cada instrumento específico se detallan las consideraciones a continuación para instrumentos de deuda y derivados:

Instrumentos de Deuda:

- i. Instrumentos de Deuda: se valorizarán a valor de mercado, utilizando como tasa de descuento la TIR promedio ponderada de las transacciones registradas el día de valorización.
- ii. Depósitos a Plazo y Efectos de Comercio: serán valorizados a valor de mercado, utilizando como tasa de descuento la TIR promedio ponderada de las transacciones registradas el día de valorización, para cada instrumento o sus similares. En caso de que no se disponga de transacciones para el día de valorización se utilizará la historia del instrumento o de sus similares.
- iii. Instrumentos de Deuda Extranjeros: se valorizarán a valor de mercado utilizando la información de un grupo seleccionado de proveedores de Bloomberg, o datos proporcionados por un proveedor de precios externo independiente.

Instrumentos Derivados:

- i. Instrumentos Derivados Formales: Contratos listados en Bolsas de Valores o que se transen en mercados regulados que operen regularmente serán valorizados diariamente al valor disponible más reciente.
- ii. Instrumentos Derivados Formales OTC: Contratos que no se encuentran listados en Bolsas de Valores o que no se transen en mercados regulados (Over the Counter), serán valorizados diariamente a valor razonable. Los datos serán proporcionados por un proveedor de precios externo independiente, utilizando modelos desarrollados por terceros de acuerdo a las prácticas y acuerdos de la industria.

EXCESOS DE INVERSIÓN

La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos o valores excedidos. Los plazos máximos serán los establecidos en el artículo 60º de la Ley N° 20.712.

Dicho cuerpo legal establece que los excesos producidos por causas imputables a la administradora deberán ser subsanados en un máximo de 30 días. Asimismo, cuando los excesos se deban a causas ajenas a la administración se respetarán los límites fijados por la CMF mediante Norma de Carácter General. Estos límites en ningún caso implican plazos superiores a los 12 meses contados.

PROCESO DE INVERSIÓN

La sociedad administradora cuenta con una gerencia de inversiones dedicada especialmente a la gestión de los fondos y carteras mobiliarias, conformada por analistas, traders y portfolio managers. Cada fondo o cartera tiene un portfolio manager responsable de la gestión e implementación de la estrategia definida para el fondo, función que cumplen de acuerdo a los procesos de inversión diseñados y definidos para estos efectos. Estos procesos establecen un seguimiento continuo sobre las carteras y estrategias de inversión a cargo del comité de inversiones de la administradora y los diferentes órganos de gobierno de la compañía.

La gerencia general dirige, coordina y desarrolla estrategias para el funcionamiento de la administradora. La gerencia de negocios se encarga de gestionar la creación y colocación de nuevos productos a través de los canales de distribución o agentes colocadores. Asimismo, es responsable de las políticas comerciales y su análisis y comparación con la industria de fondos mutuos, y de segmentar las bases de clientes y establecer ofertas y campañas de productos acordes con dicha segmentación.

La gerencia de operaciones entrega el respaldo para el registro y control de los fondos mutuos y fondos de inversión. Entre otras funciones maneja los sistemas contables e informáticos y entrega la información necesaria para otras áreas y/o gerencias, organismos reguladores, aportantes y participes.

CONFLICTOS DE INTERÉS

La administradora cuenta con un Manual de Tratamiento y Solución de Conflictos de Interés. Dicho documento establece que, en términos generales, existen potenciales conflictos de interés cuando dos o más fondos y/o carteras de terceros gestionados por la administradora consideran en su política de inversiones la posibilidad de invertir en un mismo negocio o activo. Adicionalmente, el manual especifica criterios y principios que tienen por objeto cautelar el mejor interés de los fondos y/o carteras que estén bajo su gestión.

Los principales conflictos abordados en el manual son:

- i. Conflictos entre fondos y/o carteras de terceros de una administradora o sus relacionados que se deban a que entre las alternativas de inversión se encuentra un mismo tipo de instrumento.
- ii. Conflictos entre un fondo y la administradora. Estos pueden ocurrir por inversión conjunta en activos de un mismo emisor, recomendaciones a terceros respecto a la inversión en cuotas de fondos gestionados por la administradora o por otras operaciones.
- iii. Conflictos en la gestión de fondos y/o carteras de terceros asociados a manipulación de precios de activos en los mercados. Según la normativa vigente (ley 18.045 artículos 52 y 53), está prohibido efectuar transacciones en valores con el objeto de estabilizar, fijar o hacer variar artificialmente los precios. Asimismo, se encuentra prohibida la realización de cotizaciones o transacciones ficticias respecto de cualquier valor.
- iv. Conflictos de interés que puedan surgir porque la administradora no asigna los recursos necesarios para la correcta gestión de los activos de terceros con el objetivo de priorizar otras actividades propias de su giro.
- v. Conflictos de interés que puedan deberse a que la administradora les cargue a los fondos gastos en servicios contratados a sociedades relacionadas.
- vi. Conflictos que surjan por la posibilidad de que durante la administración de varios fondos y/o carteras se busque beneficiar a aquellas que tengan una estructura de remuneraciones o comisiones mayores.

El directorio de la administradora es el responsable de resolver los eventuales conflictos de interés. Para ese efecto, delega en la Dirección de Riesgo y Cumplimiento el deber de controlar y validar los mecanismos de tratamiento y solución correspondientes. Adicionalmente, todas las incidencias a los procedimientos, análisis, propuestas de mejora y conclusiones adoptadas serán revisadas en el Comité Integral de Riesgos.

ICR Clasificadora de Riesgo estima que Santander Asset Management Administradora General de Fondos S.A. estipula adecuadamente las políticas y procedimientos para evitar, detectar y solucionar eventuales conflictos de interés.

ANEXO 2: Instrumentos y límites permitidos

El fondo dirigirá sus inversiones al mercado local. Invertirá en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. Los instrumentos de deuda de emisores nacionales en los que invierta el fondo deberán contar con una clasificación de riesgo BB, N-2 o superiores a éstas.

La duración de la cartera del fondo estará entre 1 y 4 años. El nivel de riesgo esperado de las inversiones y que asumen los inversionistas es bajo. Por lo cual, el fondo podrá invertir en instrumentos de emisores que no cuenten con el mecanismo de Gobierno Corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley Nº 18.046.

La administradora por cuenta del fondo podrá celebrar contratos de derivados de opciones, futuros, forwards y swaps que tengan como subyacentes a instrumentos que son autorizados como viables para invertir según el reglamento interno y la política de inversiones. Invertirá en derivados con fines de inversión y de cobertura de riesgos.

Asimismo, la administradora podrá realizar operaciones de compra con retroventa en los activos de oferta pública especificados en el reglamento interno del fondo. Por otro lado, no contempla efectuar operaciones de venta corta y préstamo de valores.

De igual manera, se establecen los siguientes límites de inversión:

Límites de inversión respecto del activo total del fondo		% Mín.	% Máx.
Tipo de Instrumento			
Instrumentos de deuda de emisores nacionales			
1. Instrumentos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.		0%	100%
2. Instrumentos emitidos en Chile y/o garantizados en Chile por Bancos Extranjeros que operen en el país.		0%	100%
3. Instrumentos emitidos por Bancos y Sociedades Financieras Nacionales con garantía estatal o hipotecaria.		0%	100%
4. Instrumentos emitidos por Bancos y Sociedades Financieras Nacionales sin garantía estatal o hipotecaria.		0%	100%
5. Instrumentos inscritos en el Registro de Valores, emitidos por filiales CORFO y/o empresas multinacionales, empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma y descentralizada.		0%	100%
6. Instrumentos inscritos en Registro de Valores, emitidos por sociedades anónimas u otras entidades registradas en el mismo Registro.		0%	100%

Emisor y grupo empresarial	Máximo % sobre el activo total del fondo
Instrumentos emitidos por un mismo emisor	20%
Instrumentos emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas.	30%
En instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora.	30%

¹ Obtenida como la desviación estándar de la rentabilidad nominal mensual.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMÁS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRÍA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPiado, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TOMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO BENCHMARK, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN BENCHMARK.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquier personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGÁ NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.